

## **Auditoría del Programa: “Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero” de la Secretaría de Desarrollo Rural**

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del Programa: “Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero” de la Secretaría de Desarrollo Rural

## Datos Generales

### Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero” tiene por objetivo: Contribuir al incremento de la capacidad productiva y la calidad del ganado bovino, ovino y caprino que se produzca en el estado.

### I. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 27, párrafo tercero, que la nación dictará las medidas necesarias para el fomento de la agricultura, de la ganadería y de las demás actividades económicas en el medio rural.

La Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 87, fracciones XI y XII, que son facultades del estado coadyuvar con la federación en la promoción de las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y a la justa incorporación y participación en el desarrollo del estado, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, en su artículo 2, considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

De igual manera, la ley antes referida dispone, en su artículo 5, que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, los programas y las acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, los cuales deberán estar orientados a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación del empleo así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

El acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero", menciona en su considerando que la producción pecuaria es de alta importancia en Yucatán, pues tiene presencia en los ciento seis municipios del estado, emplea a más de 47,000 personas y da lugar a una producción en pie de ganado bovino, ovino y caprino superior a las 63,000 toneladas, con un valor de la producción de \$2,376,000,837.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera para el año 2018. Que, sin embargo, la producción pecuaria en Yucatán tiene el reto de asumir un nivel competitivo en el país.

Al cierre de la producción en 2018, el peso en kilogramos del ganado bovino en pie ubicó al estado en la posición número 29 a nivel nacional, con 410 kilogramos por animal, por debajo de la media nacional que fue de 445 kilogramos por cabeza; en el caso del peso en kilogramos de ganado ovino en pie, la producción ubicó al estado en la posición número 19 a nivel nacional, con 37 kilogramos por animal, por debajo de la media nacional que fue de 39 kilogramos por cabeza; y, en el caso del valor de la producción de caprino, el estado se ubicó en el lugar 29 a nivel nacional; esto trae consigo una menor rentabilidad en la producción, por lo que se ve la necesidad de implementar acciones que ayuden a los productores a mejorar los niveles de producción de sus unidades pecuarias.

De igual manera, se menciona que la situación anteriormente descrita refleja la necesidad de generar mayor rentabilidad en la producción de ganado bovino, ovino y caprino, a través de acciones enfocadas en los productores agropecuarios.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 2: "Yucatán Próspero y Competitivo" con el tema 2.8: "Campo" y con el objetivo 2.8.2: "Incrementar la producción pecuaria del estado".

A su vez se alinean con el programa de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva" en su tema estratégico 1.8: "Desarrollo agropecuario", en específico con el objetivo 1.8.2. "Incrementar la producción pecuaria del estado".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: SEDER-16452-AP un presupuesto total de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 M.N.) para el programa de carácter estatal.

## II. Objetivo de la Auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores

aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

### **III. Objetivos específicos de la auditoría**

#### **1.- Eficiencia**

Constar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

#### **2.- Eficacia**

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en caso de aplicar.

#### **3.- Economía**

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

### **IV. Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **V. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez

y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisión del cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmin Kuk Koyoc
Selmi Careli Rejón Pacheco
Cecilia del Carmen Zapata Peralta

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

### a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Fortalezas encontradas:

#### 1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con el programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial", el cual se vincula con el programa a través del componente 1 " Apoyos económicos para el mejoramiento genético entregados".
- Integró los expedientes de los beneficiarios con la documentación requerida en las reglas de operación del programa.
- Integró los expedientes de los proveedores con la documentación requerida en las reglas de operación del programa.
- Realizó cada uno de los procedimientos para la entrega de los apoyos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Realizó las atribuciones establecidas en las reglas de operación del programa.

- Cuenta con Unidad Básica de Presupuestación 2023 con código: SEDER-16452-AP, el cual se encuentra vinculado al programa.
- Publicó en su sitio web <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con manual de organización actualizado.
- Publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el manual de organización general.
- Cuenta con manuales de procedimientos actualizados.
- Publicó en su sitio web los manuales de procedimientos.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

## 2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un resultado del 100.00% en el cumplimiento de la meta del indicador 22857: "Porcentaje de apoyos económicos para el mejoramiento genético ganadero", establecido para el componente 1 del programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial".
- Alcanzó un resultado del 100.00% en el cumplimiento de la meta del indicador 22858: "Porcentaje de convocatorias publicadas", establecido para la actividad C1A1 del programa presupuestario 502 "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial".
- Alcanzó un resultado del 100.00% en el cumplimiento de la meta del indicador 22859: "Porcentaje de solicitudes dictaminadas", establecido para la actividad C1A2 del programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial".
- Alcanzó un cumplimiento del 100.00% en la cantidad de convocatorias del programa publicadas, establecido como entregable en la UBP 2023 con código: SEDER-16452-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 100% en la meta "apoyo económico a productores ganaderos para el mejoramiento genético entregados", establecido como entregable en la UBP 2023 con código: SEDER-16452-AP.

## Observaciones encontradas:

### Eficiencia

#### Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1** Del análisis realizado al acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero" y el programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial" aplicable, se detectó lo siguiente:



**1.1.1** El elemento "objeto" no señala que las reglas de operación regularán el programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial" y/o sus componentes.

**1.1.2** El elemento "objetivo del programa" de las reglas de operación no hace constar el propósito del programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial", al cual se encuentra vinculado el programa.

Propósito del programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial"	Objetivo del programa establecido en las reglas de operación
Los productores del sector pecuario y agroindustrial incrementan sus niveles de productividad	Contribuir al incremento de la capacidad productiva y la calidad del ganado bovino, ovino y caprino que se produzca en el estado.

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial" y el acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero".

**1.1.3** El elemento "población objetivo" de las reglas de operación señala a personas físicas o morales dedicadas a la crianza o producción de ganado bovino, ovino o caprino en el estado; sin embargo, la población objetivo del programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial" está limitada a pequeños y medianos productores ocupados en el sector pecuario.

Población objetivo del programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial"	Población objetivo del programa establecido en las reglas de operación
Pequeños y medianos productores ocupados en el sector pecuario.	Personas físicas o morales que se dediquen a la crianza o producción de ganado bovino, ovino o caprino en el estado.

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial" y el acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero".

**1.1.4** No insertó, en el elemento "seguimiento" de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito: 22847: "Variación porcentual del volumen de la producción pecuaria", ni el indicador de nivel componente 22857: "Porcentaje de apoyos económicos para el mejoramiento genético ganadero" vinculado al programa y que se encuentra establecido en el programa presupuestario 502: "Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial".

**1.1.5** No señaló, en el elemento "denuncias" de las reglas de operación, la posibilidad que tiene el ciudadano de promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación y la

Auditoría Superior del Estado de Yucatán, cuando se presume la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas.

**1.1.6** No insertó, en los anexos de las reglas de operación, la mención de ser gratuito, ni la leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad componente".

**1.2** Del análisis realizado al procedimiento para el registro de proveedores establecido en el acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero", se detectó lo siguiente:

**1.2.1** No se proporcionó la evidencia de haber notificado, por escrito, a los interesados sobre el resultado de su solicitud.

**1.2.2** No se proporcionó la evidencia de haber publicado, en su sitio web, el padrón de proveedores del programa.

**1.2.3** No se proporcionó la evidencia de haber otorgado, a los interesados con dictamen positivo, su constancia de registro como proveedores del programa.

**1.3** No se proporcionó la evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de operar el programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

**1.4** No se proporcionó la evidencia de haber impartido capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 26, fracción II, incisos a, b, i, del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 10, 11, 14 y 24 del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 9, fracción XV, inciso a, 132 Bis y 25, fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de

los Programas Presupuestarios; 43 del acuerdo SEDER 03/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Programa de Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero".

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

**2.1** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado "cuantificación de la población programada a atender" de la UBP 2023 con código: SEDER-16452-AP, se detectó lo siguiente:

**2.1.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 860.00% respecto a los 25 hombres mayahablantes programados a atender, toda vez que se registró haber atendido 215; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que no se programó de manera correcta el total de hombres mayahablantes programados a atender al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

**2.1.2** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 420.00% respecto a las 5 mujeres mayahablantes programados a atender, toda vez que se registró haber atendido 21; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que no se programó de manera correcta el total de mujeres mayahablantes programados a atender al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

Observación número	Población programada a atender	Total programado a atender (A)	Cantidad atendida (B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.1.1	Hombres Mayahablantes	25	215	860.00%
2.1.2	Mujeres Mayahablantes	5	21	420.00%

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2023 con código: SEDER-16452-AP, padrón de beneficiarios y padrón de beneficiarios proporcionados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63, fracción I, 160, párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 3.3.2 del capítulo 3 del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

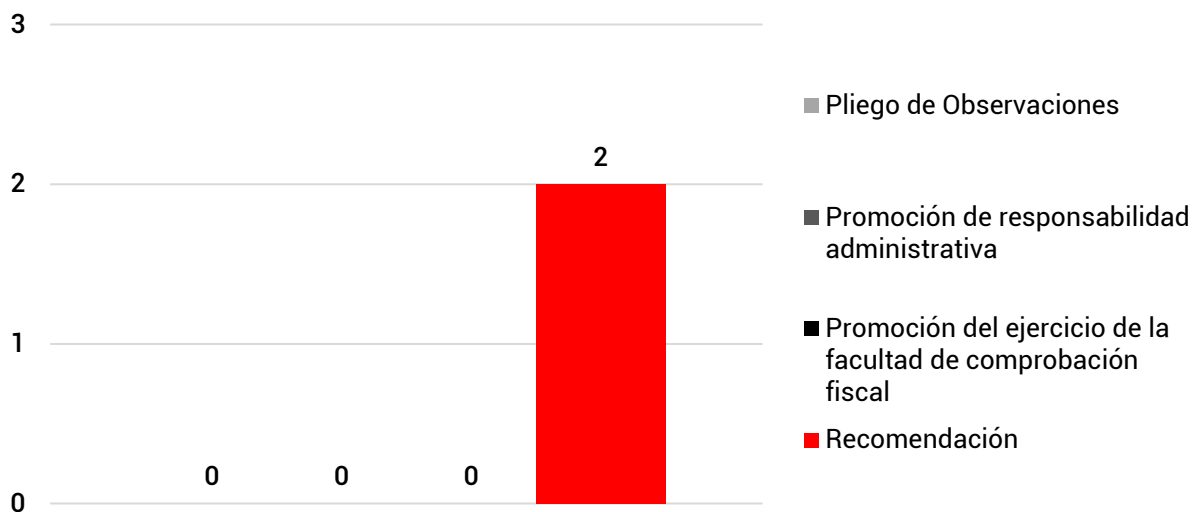
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

*b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción o recomendación que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación	Recomendación	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información, del grado de cumplimiento de los objetivos del programa, proporcionada por la entidad fiscalizada, que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización

proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero" de la Secretaría de Desarrollo Rural**, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, por lo que, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "a. *Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas*".